



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL  
PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE  
ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.413 /**

**QUILLÓN, 06 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°03, de fecha 15.01.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/67, de fecha 25.01.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1346350-6-COT24, de fecha **29.01.2024**, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
5. Orden de Compra N°1346350-15-AG24, de fecha 12.02.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere de 3 equipos de fútbol para el polideportivo, con la finalidad de responder a las solicitudes que se generan para eventos deportivos comunales y regionales.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1346350-6-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 29-01-2024 y fecha de cierre 01-02-2024, de las empresas;

JAIME PATRICIO CIFUENTES YÁÑEZ [REDACTED]	Estimados hago envío presupuesto solicitados de acuerdo a las exigencias solicitadas, esperamos cumplir sus requerimientos. Desde la talla S a la Talla XI	\$ 1.244.001
TRECCIA PARTNERS SPA 77.166.011-	Equipaciones de futbol marca Givova (Italiana) Es estampado de la mejor calidad No es sublimado Entrega: 4 días José Luis +56992791841	\$ 1.272.693
PLASTIMAR LIMITADA 76.354.051-0	DETALLE EN COTIZACIÓN ADJUNTA ENTREGA EN 4 DIAS	\$ 1.293.910
COMERCIAL 2T LIMITADA 76.836.258-0	Se adjunta cotización, ficha técnica e imágenes referenciales Consultas (plazos) +56966990114	\$ 1.365.525
LJS SPA 77.576.631-K	Adjunto cotización. Contacto: lujosport@gmail.com Whatsapp: +56 9 9519 8432	\$ 1.426.215
JOSÉ OCTAVIO CARFULEN PEDREROS [REDACTED]	Se envía cotización formal por la producción de 51 equipos completos 100% sublimados, lleva de regalo 3 jinetas, una por equipo, se cita el valor de despacho. El tiempo de producción es de 15 días	\$ 1.427.998
COMERCIAL ASÍS LIMITADA 77.065.178-6	Adjunto cotización con ficha técnica de Pack Full Sublimado Futbol. Despacho sin costo adicional. Consultas al +56 9 34829347 Rafael Sanchez	\$ 1.547.595
ELÍAS JOEL CHÁVEZ GUTIÉRREZ [REDACTED]	Envío y flete gratis Plazo de entrega 3 días	\$ 1.638.630
INGENIERÍA BARASAL SPA 77.003.913-4	SALUDOS CORDIALES, ENTREGA ESTIMADA 1 DIA HABIL: CONTACTO: DIEGO MORALES +56942601229 INBARASAL@GMAIL.COM	\$ 1.908.093
COMERCIAL J21 SPA 76.680.924-3	PRODUCTOS ACORDE A LO SOLICITADO. ES PRODUCTO DE CONFECCION ASI QUE SU TIEMPO DE DESPACHOS DE 25 DIAS POST VENTA. CUALQUIER CONSULTA LLAMAR A +569 8191 6227 SALUDOS! DIEGO LARA COMERCIAL J21. SE ADJUNTO ARCHIVO DE CONFECCIONES	\$ 1.929.942

~ Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado entrega la oferta más completa dentro de las cotizaciones recibidas, cumpliendo de mejor manera con los productos y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIAL 2T LIMITADA**. RUT N° **76.836.258-0**, por la suma de **\$1.365.525.-** (Un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FÚTBOL PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346350-15-AG24, de fecha 12.02.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886,

de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 999 005 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Materiales de Uso o Consumo - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

RFP/VI

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.